

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4107 *Resolución de 1 de marzo de 2018, por la que se publica la concesión del Premio a la Innovación Tecnológica Agroalimentaria en su convocatoria del año 2017.*

Mediante la Orden de 31 de mayo de 2001 (DOGC número 3424, de 5 de julio de 2001), el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación creó el Premio a la Innovación Tecnológica Agraria con el fin de fomentar e incentivar el sector agro-rural, realizar actuaciones innovadoras y punteras que signifiquen una novedad tecnológica para la empresa y que representen un nuevo producto o proceso independientemente de su existencia en el mercado.

Mediante la Orden AAM/84/2012, de 4 de abril de 2012 (DOGC número 6108, de 16 de abril de 2012), el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación creó una tercera nueva modalidad del premio orientada a reconocer a las personas jóvenes innovadoras y emprendedoras.

Mediante la Orden ARP/92/2017, de 18 de mayo de 2017 (DOGC número 7375, de 23 de mayo de 2017), el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación aprobó en su anexo 1 las bases reguladoras del Premio a la Innovación Tecnológica Agroalimentaria.

Mediante la Resolución ARP/1426/2017, de 13 de junio (DOGC número 7396, de 22 de junio de 2017), el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación convocó la XVI edición del Premio a la Innovación Tecnológica Agroalimentaria, correspondiente al año 2017 (referencia BDNS 351740).

En dicha convocatoria 2017 se han valorado un total de 23 candidaturas.

De acuerdo con la propuesta presentada por el Jurado, una vez examinadas las diferentes candidaturas y en cumplimiento de lo establecido en la base reguladora 10.1 publicada en el anexo 1 de la Orden ARP/92/2017, de 18 de mayo, resuelvo:

1. Conceder el Premio a la Innovación Tecnológica Agroalimentaria en su convocatoria del año 2017:

a) En la modalidad a la agroindustria, por la implantación de innovaciones en los procesos de primera transformación y/o conservación de productos de origen agrario, dotado con la cantidad de 6.000 €, a Quiònia Pujol Sabaté-Almacelles (Lleida), por la creación de una industria agroalimentaria cervecera, desde la producción y recolección de materias primas como son la cebada, trigo o lúpulo de diferentes variedades, en producción ecológica, y levadura, pasando por los procesos de maltería y peletización del lúpulo, hasta la elaboración de diversas variedades de cerveza artesanal de calidad y una de ellas sin gluten.

b) En la modalidad a la empresa agraria, por la implantación de innovaciones dentro del proceso productivo, dotado con la cantidad de 6.000 €, a Pau Frigola Coll de Agroalimentaria Mas Saulot, S.L. (MOOMA)-Gualta (Baix Empordà), por la implantación, en una explotación agraria de un nuevo modelo de negocio basado en dar un valor añadido a las manzanas de segundas categorías mediante la transformación en productos elaborados de manzana innovadores en concepto, forma y calidad, implantando un modelo integrador en la zona rural fomentando la economía local, colaborativa, circular y sostenible.

c) En la modalidad al/a la joven/a emprendedor/a innovador/a, por la implementación de innovaciones en la empresa agraria o en la agroindustria y por las características propias de un/a emprendedor/a innovador/a dotado con la cantidad de 6.000 €, a Albert Sala Martínez de Sala Graupera i Fills-Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona), por la

creación de un jardín de demostración en el propio vivero donde los profesionales del paisaje pueden ver las diferentes especies botánicas, colores y formas a utilizar en el marco de una jardinería sostenible.

2. Nominar finalistas las candidaturas siguientes:

a) En la modalidad a la agroindustria, por la implantación de innovaciones en los procesos de primera transformación y/o conservación de productos de origen agrario, dotado con la cantidad de 2.000 €, a BOADAS 1880, S.A.-Girona (Gironès), por la implementación, en una empresa de charcutería con 137 años de historia, de innovaciones en los diferentes procesos de elaboración (instalaciones, maquinaria, controles o vida útil) por obtener, con nuevas formulaciones y manteniendo la seguridad alimentaria, unos productos saludables con características sensoriales como los convencionales.

b) En la modalidad a la empresa agraria, por la implantación de innovaciones dentro del proceso productivo, dotado con la cantidad de 2.000 €, a Mas la Coromina 2010, S.L.-Vall de Bas (Garrotxa), por la implementación en la explotación lechera de un proyecto de diversificación que permite visitar la granja, convertida en un espacio pedagógico orientado a colegios y familias y donde se divulgan y muestran las buenas prácticas ganaderas y se pone en valor el producto y el trabajo en el campo.

c) En la modalidad al/a la joven/a emprendedor/a innovador/a, por la implementación de innovaciones en la empresa agraria o en la agroindustria y por las características propias de un/a emprendedor/a innovador/a, dotado con la cantidad de 2.000 €, a Albert Vilardell Bartino Girona (Gironès), por la introducción del cultivo y producción de flor de lúpulo, con una gestión cuidadosa y respetuosa con el patrimonio natural, propagando y seleccionando nuevas variedades.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de marzo de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (de conformidad con el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre), Isabel García Tejerina.